



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

DOÑA MARÍA DE LEYVA CAMPAÑA, CONCEJALA-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CERTIFICA: Que la **Junta de Gobierno Local**, en su sesión ordinaria celebrada el día **veintisiete de mayo de dos mil veintidós**, entre otros acuerdos, adoptó el que con el **núm. 635**, literalmente dice:

“Visto expediente **núm. 128/2022** de Empleo relativo a la **aprobación Plan Municipal de Formación para el Empleo 2022**.

En relación con el Plan Municipal de Formación para el Empleo que se viene desarrollando en el Ayuntamiento de Granada, y a la vista del informe emitido por la Jefa de Servicio de Formación y Género, que cuenta con el V.ºB.º del Coordinador General de Agenda Urbana, Presidencia, Next Generation, Fondos Europeos, Empleo e Igualdad, que literalmente dice:

“El Plan Municipal de Formación para el Empleo 2022 tiene como finalidad potenciar la mejora del conocimiento, las capacidades y las competencias de la población desempleada más vulnerable, buscando la mejora de su empleabilidad, atendiendo a sus particularidades y a las demandas del mercado local.

El plan incide en la necesidad de cualificación de la población desempleada más vulnerable que tiene más dificultades para acceder a la formación profesional que requiere de niveles de titulación mínimos.

El plan de formación se diseña en base a las necesidades detectadas desde los servicios de orientación y atención sociolaboral con el objetivo de dotar al alumnado (120 personas desempleadas) de competencias laborales y profesionales para acceder al empleo .

Los objetivos del Plan Municipal de Formación para el empleo en 2022 son:

- *Promover actuaciones formativas vinculadas a ocupaciones con demandas en el mercado laboral dirigidas a favorecer la inserción laboral de la población más vulnerable.*
- *Fomentar el desarrollo de carreras profesionales de población desempleada vulnerable con bajos niveles educativos, diseñando actuaciones que complementen sus itinerarios de formación.*
- *Facilitar la adquisición de competencias específicas para mejora de la empleabilidad.*

Las actuaciones previstas que responden a estos objetivos se articulan en torno a dos proyectos:

1.- Proyecto de cualificación laboral dirigido a dotar de competencias profesionales a 60 personas desempleadas en especialidades con demanda en el mercado laboral.

Especialidades a impartir:

Polimantenimiento de Edificios (300 hs)

Pinche de cocina (300 hs)

Estética: uñas acrílicas (80 hs)

Atención a enfermos de Alzheimer (200 hs)



El presupuesto previsto para las 4 especialidades previstas es de 29.620 euros, se distribuye en los siguientes conceptos y partidas presupuestarias:

0303 24104 22799 IMPARTICION DOCENTE ACCIONES FORMATIVAS: 23.200 EUROS.

0303 24104 2269960 MATERIAL DIDACTICO: 5.400 EUROS

0303 24104 22400 SEGUROS ALUMNOS: 1.020 EUROS

2.- Proyecto de Talleres laborales dirigidos a mejora las competencias para el empleo de 60 personas desempleadas en grave riesgo de exclusión social:

Competencias Digitales Básicas (2 ediciones). 120 hs

Competencias Digitales Avanzadas (1 edición) .60 hs

Formación en Competencias Profesionales para el Empleo. 36 hs

El presupuesto previsto para las actuaciones previstas es de 11.360 euros, se distribuye en los siguientes conceptos y partidas presupuestarias:

0303 24104 22799 IMPARTICION DOCENTE ACCIONES FORMATIVAS 8.640 EUROS,

proyecto	referencia	OPERACION
2014 3 CARCE 11	22017008063	220170022224
2013 3 CAIXA 11	22017008061	220190000316
2013 3 CAIXA 21	22017008062	220190000316

0303 24104 2269960 MATERIAL DIDACTICO: 2.200 EUROS

proyecto	referencia	OPERACION
2014 3 CARCE 11	22017005079	220170009342

0303 24104 22400 SEGUROS ALUMNOS: 520 EUROS

proyecto	referencia	OPERACION
2013 3 CAIXA 21	22017005076	220170009338

Se propone también la aprobación de los criterios de selección de alumnado (Anexo I) Y para que conste y surta los efectos oportunos, se firma el presente informe.”

ANEXO I

CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL ALUMNADO PARA ACCIONES FORMATIVAS DEL PLAN MUNICIPAL DE FORMACION PARA EL EMPLEO DEL AYTO. GRANADA

Desde el Área de Empleo de la Concejalía de Agenda Urbana, Presidencia, Next Generation, Fondos Europeos, Empleo e Igualdad se organizan acciones formativas dirigidas a mejorar las competencias socio profesionales y empleabilidad de las personas desempleadas de Granada.

1- Personas destinatarias.-

Personas preferiblemente empadronadas en Granada en situación de desempleo.

2- Requisitos de acceso.-

La persona debe:

- o Estar preferentemente empadronada en Granada capital.
- o Estar desempleada e inscrita como demandante de empleo en el SAE.
- o Tener el nivel educativo mínimo exigido para cada acción formativa (en su caso)





**AYUNTAMIENTO DE GRANADA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

3- Fases del proceso de selección.-

La selección del alumnado constará de 3 fases:

1ª Fase: Baremación de méritos

Se baremarán las solicitudes de las candidaturas presentadas que aporten toda la documentación requerida, que cumplan los requisitos de acceso y que acudan a la sesión informativa con un máximo de 4 puntos, los méritos que se relacionan a continuación:

A) Formación (máximo 2 puntos).

A.1- Nivel educativo (máximo 1 punto)

▪ Se priorizarán las personas candidatas que no tengan la formación mínima exigida de acceso (1 punto)

▪ Si la persona candidata tiene titulación superior a la mínima requerida de acceso, se le puntuará con 0,5 puntos

A.2- Formación complementaria (máximo 1 punto)

La no existencia de formación y/o la formación no relacionada con la misma familia y área profesional de la especialidad que la acción formativa se valorará con 1 punto.

Si se presenta Cv o documentación acreditativa, tanto de sí tiene formación relacionada o no, se valora y si no presenta nada (documentación o Cv) no se valora (es decir, si presenta títulos y/o Cv donde se refleja no se puntúa y si no presenta nada tampoco se puntúa”.

B) Experiencia profesional (máximo 1 punto)

La falta de experiencia y/o la experiencia en actividades profesionales no relacionadas con la misma familia y área profesional se valorará con 1 punto.

Si se presenta Cv o documentación acreditativa, tanto de sí tiene experiencia relacionada o no, se valora y si no presenta nada (documentación o Cv) no se valora (es decir, si presenta contratos y/o Cv donde se refleja no se puntúa y si no presenta nada tampoco se puntúa”.

C) Antigüedad en el desempleo (máximo 1 punto).-

○ Si la persona acredita 1 año desempleada inscrita en el SAE, puntuará con 0,5 pts.

○ Si la persona acredita 2 años desempleada inscrita en el SAE, puntuará con 1 pts.

2ª Fase: Entrevista personal

Pasarán a la fase de entrevista las 45 personas aspirantes (3 por plaza) que hayan obtenido mejor puntuación en la valoración de méritos.

La entrevista personal y la valoración del ajuste al perfil de la especialidad de las personas candidatas se realizará y servirá para valorar la motivación para la participación en la acción formativa, disponibilidad y grado de adecuación de la persona candidata al perfil general de la especialidad.

La puntuación máxima que podrá obtenerse en esta fase será 5 puntos.

Los aspectos a valorar en la realización de la entrevista son:

○ **Motivación:** Se valorará el interés y la voluntad que muestra la persona por realizar la acción formativa.

○ **Necesidad:** se valora si la persona solicita el curso por obtener un puesto de trabajo, por necesidad económica, por cubrir carencias o necesidades formativas.

○ **Empleabilidad:** Se valora en qué medida la realización de la acción formativa incrementará la capacidad que la persona candidata tiene para obtener un empleo que satisfaga sus necesidades profesionales, económicas, de promoción y de desarrollo a lo largo de su vida.

○ **Adecuación:** se valora la actitud, la adaptación a las normas y disciplina, la adaptación al cambio, el trabajo en equipo, las habilidades y estilo de comunicación, y otras habilidades y/o aptitudes tales como el autocontrol.

○ **Disponibilidad y compromiso:** Se valora la compatibilidad con otras actividades (colaboraciones, estudios, otros cursos, situación personal...) y el nivel de compromiso personal para concluir el itinerario con aprovechamiento.



A cada aspecto se le otorga un máximo de 1 punto en base al grado que manifieste la persona entrevistada.

- Muy baja: 0 puntos
- Baja: 0,25 puntos
- Media: 0,75 puntos
- Alta: 1 punto

○ No apta: para aquellas personas que manifiesten abiertamente que van obligadas a la acción formativa, o que no les interesa una vez informadas en la sesión informativa o que demuestren una actitud no adecuada al desarrollo óptimo de la acción formativa (malos modos, insultos a la mesa de selección, comportamientos agresivos, etc).

3ª Fase: Alegaciones.-

- Se publicarán listados provisionales y definitivos en los tablones de los centros de empleo y formación y en la web del Área de Empleo y Emprendimiento (<https://www.granada.org/inet/empleo.nsf>).

- Se dispondrá de un plazo de 5 días hábiles para formular reclamaciones/alegaciones a estas listas. Tras la subsanación de las mismas se publicarán las listas definitivas de personas admitidas y suplentes por orden de puntuación especificando las obtenidas en cada fase y el resultado final.”

En base a lo informado, y con objeto de poner en marcha el Plan Municipal de Formación para el Empleo 2022, se estima conveniente y así a propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Agenda Urbana, Presidencia, Next Generation, Fondos Europeos, Empleo e Igualdad, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes **acuerda:**

Primero.- Aprobar la realización del Plan Municipal de Formación para el Empleo 2022.

Segundo.- Aprobar el gasto que conlleva la realización del Plan Municipal de Formación para el Empleo 2022 que comprende las siguientes actuaciones:

1.- Proyecto de cualificación laboral por un importe total de 29.620 euros, que se distribuye en las siguientes aplicaciones presupuestarias:

0303 24104 22799 IMPARTICION DOCENTE ACCIONES FORMATIVAS: 23.200 EUROS.

0303 24104 2269960 MATERIAL DIDACTICO: 5.400 EUROS

0303 24104 22400 SEGUROS ALUMNOS: 1.020 EUROS

2.- Proyecto de Talleres laborales por un importe total de 11.360 euros, que se distribuye en las siguientes aplicaciones presupuestarias:

0303 24104 22799 IMPARTICION DOCENTE ACCIONES FORMATIVAS 8.640 EUROS

proyecto	referencia	OPERACION
2014 3 CARCE 11	22017008063	220170022224
2013 3 CAIXA 11	22017008061	220190000316
2013 3 CAIXA 21	22017008062	220190000316

0303 24104 2269960 MATERIAL DIDACTICO: 2.200 EUROS

proyecto	referencia	OPERACION
2014 3 CARCE 11	22017005079	220170009342

0303 24104 22400 SEGUROS ALUMNOS: 520 EUROS





AYUNTAMIENTO DE GRANADA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

proyecto	referencia	OPERACION
2013 3 CAIXA 21	22017005076	220170009338

Tercero.- Aprobar los criterios de selección del alumnado recogidos en el Anexo I obrante en expediente, para participar en las acciones formativas del Plan Municipal de Formación para el Empleo de 2022.”

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que así conste, expide la presente, en Granada en la fecha abajo indicada.

Granada, (firmado electrónicamente)

LA CONCEJALA-SECRETARIA
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

